

LEI 98 DE 1873 (4 DE JUNIO)
QUE CREA LA "ACADEMIA VASQUEZ."

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Art. 1.^o Créase en la capital de la República un instituto para el cultivo i fomento de la pintura, grabado, música, arquitectura i escultura, el cual, en homenaje a la memoria del antiguo pintor nacional Gregorio Vásquez Arce i Ceballos, llevará el nombre de "Academia Vásquez."

Art. 2.^o La Academia Vásquez se compondrá:

1.^o De cinco escuelas de las espresadas artes, dirijidas por otros tantos profesores, cada uno con la asignacion anual hasta de tres mil pesos;

2.^o De una biblioteca i archivo de bellas artes; i

3.^o De un museo, en el cual se recojerán i conservarán, con el órden i aseo convenientes, todos los cuadros, esculturas i demas objetos de mérito artístico que pertenezcan a la Nacion i que no se hallen colocados debidamente en otro edificio o lugar público, i todos los demas que adquiera en adelante por compra, donacion u otro título.

Art. 3.^o El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para contratar, de fuera del pais, hasta cinco artistas de reconocida moralidad, buen gusto e instrucion en las espresadas artes, i capazes de presidir i dirijir la enseñanza i educacion de los jóvenes que aspiren a profesarlas en Colombia.

Parágrafo. Por ahora se establecerán solamente dos o tres de las escuelas indicadas, i se contratarán solo dos o tres profesores.

Art. 4.^o Los profesores contratados tendrán a su cargo la inspeccion jeneral de la enseñanza de su arte respectivo en todos los establecimientos nacionales, i en los particulares de aquellos Estados que quieran someterlos a ella.

Art. 5.^o Será tambien deber de dichos profesores dirijir el ornato de los edificios nacionales en la capital; i el Poder Ejecutivo podrá, ademas, contratar con ellos algunas de las obras que dicho ornato exija, siempre que esto no perjudique al buen desempeño de las funciones que les corresponden en la Academia.

Art. 6.^o Para el pago de los profesores, dotacion de empleados subalternos, compra de útiles, libros i modelos para la enseñanza, adquisicion de cuadros, esculturas i demas objetos de arte que puedan obtenerse en el pais para el museo, i para el arreglo i conservacion del local, podrá disponer el Poder Ejecutivo hasta de la suma de diez i ocho mil pesos anuales.

Art. 7.^o El Poder Ejecutivo destinará para local de la "Academia Vásquez" uno de los edificios nacionales de la capital, procurando elejir

el mas apropiado al objeto que se propone esta lei, i cuyo arreglo i reparacion para acomodarlo al servicio de la Academia imponga menos gastos al Tesoro.

Art. 8.^o Recomiéndase al Poder Ejecutivo la fundacion de clases de dibujo, música i canto en las escuelas i colegios costeados por la Nacion.

Art. 9.^o Queda facultado el Poder Ejecutivo para organizar i reglamentar la "Academia Vásquez," de conformidad con las disposiciones de la presente lei; para crear los empleos subalternos que exija el servicio del establecimiento, i, en fin, para asignar a éstos las convenientes dotaciones, sin escederse de la suma de mil quinientos pesos, que se señala como máximo para todas ellas.

Dada en Bogotá, a tres de junio de mil ochocientos setenta i tres—
El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, M. PLATA AZUERO—El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSÉ MARÍA MALDONADO N.—
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, *Julio E. Pérez*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *José María Quijano Otero*.

Bogotá, 4 de junio de 1873.

Publíquese i ejecútese—El Presidente de la Union,

(L. S.)

M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, JIL COLUNJE.

ACTAS DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

NÚMERO 56.

JOAQUIN WILCHES.

Abri 3 de 1873.

En Bogotá, a las cinco de la tarde del dia tres de abril de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de Grados de la Universidad los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector de ella, i examinadores Antonio R. de Narváez, Ruperto Ferreira, Julio D. Mallarino, Aquilino Aparicio i Andres A. Arroyo, con el objeto de practicar el exámen jeneral que para optar al grado de Injeniero debe presentar el alumno Joaquin Wilches, quien ha llenado todos los requisitos previos a dicho exámen. Debiendo empezarse por el exámen práctico, el señor catedrático Aparicio leyó el informe relativo a la memoria presentada por el graduando sobre el proyecto de un puente acueducto en la Agua-nueva, designado por la junta de catedráticos de la Escuela; dicho catedrático interrogó al alumno por espacio de treinta minutos, i terminado este exámen, el señor Rector